



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 6 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0299-2020

Señora  
Elizabeth Briceño Jiménez  
**Instituto Costarricense de Ferrocarriles**  
**INCOFER**

**Asunto:** Aprobación final de inicio de trámites para obtener créditos públicos con el fin de financiar el proyecto “Construcción, Equipamiento y Puesta en Operación de un Sistema de Tren Rápido de Pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana”, mediante un contrato de préstamo por US\$550.000.000,00 (quinientos cincuenta millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos).

Estimada señora:

En atención al oficio INCOFER-PE-OF-0163-2020, con fecha 28 de febrero de 2020, donde el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) solicita la aprobación final de inicio de trámites para el proyecto “Construcción, Equipamiento y Puesta en Operación de un Sistema de Tren Rápido de Pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana”, mediante un contrato de préstamo por US\$550.000.000,00 (quinientos cincuenta millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos), me permito comunicarle lo siguiente:

1. El artículo 9 de la Ley 5525, Ley de Planificación Nacional establece: *“Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica vigilar que los programas de inversión pública, incluidos los de las instituciones descentralizadas y demás organismos de derecho Público, sean compatibles con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), y que respeten las diferencias y las necesidades propias de una sociedad multiétnica y pluricultural.”*
2. El artículo 10 de la misma ley, establece que: *“Ningún ministerio u organismo autónomo o semiautónomo podrá iniciar trámites para obtener créditos en el exterior sin la previa aprobación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica”*
3. Las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, Decreto Ejecutivo 35374-PLAN, en el punto 1.23 establecen los requisitos de aprobación final de inicio de trámites para obtener créditos públicos cuando el endeudamiento financiará uno o varios proyectos de inversión pública.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0299-2020

Pág. 2

4. El objetivo general del proyecto es “*mejorar los tiempos de movilización de los habitantes del Gran Área Metropolitana, mediante el diseño, financiamiento, construcción y operación de un sistema de Tren Rápido de Pasajeros (TRP), seguro, eficiente y limpio.*”

Los objetivos específicos corresponden a:

- (i) Diseñar y construir una nueva infraestructura ferroviaria en el GAM en los derechos de vía que actualmente posee el INCOFER.
- (ii) Modernizar el equipo ferroviario y todos los otros requerimientos tecnológicos para operar el sistema de Tren Rápido de Pasajeros.
- (iii) Poner en operación el tren interurbano en el Gran Área Metropolitana (GAM).

5. El proyecto consta de doce componentes, los cuales se especifican a continuación:

- Estudios de diseño y otros estudios para el desarrollo del proyecto.
- Superestructuras y estructuras ferroviarias.
- Estaciones.
- Talleres, equipos de mantenimiento del sistema y otros equipamientos.
- Sistema de Electrificación.
- Material rodante.
- Sistema de control de trenes y comunicación.
- Señalización.
- Integración Urbana.
- Equipamiento para implementación de sistema de Cobro Electrónico.
- Operación y mantenimiento.
- Supervisión del proyecto.

6. El proyecto se vincula con la intervención estratégica “Programa de Movilidad Urbana” del Área Estratégica Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 (PNDIP). Dicha intervención tiene como objetivo: Desarrollar la fase de preinversión del proyecto Tren Rápido de Pasajeros, contribuyendo a la movilización en el Gran Área Metropolitana.

El desarrollo de este proyecto, también se encuentra relacionado con el Plan Nacional de Transporte 2011-2035 y Plan Nacional de Descarbonización.

7. El proyecto está inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública con el código 002192.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0299-2020

Pág. 3

8. El costo total del proyecto, incluyendo los gastos de financiamiento del Concesionario, corresponde a US\$1.818.931.150,00 (mil ochocientos dieciocho millones novecientos treinta y un mil ciento cincuenta dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos). La distribución de los costos totales del proyecto por componente se presenta en el cuadro 1.

**Cuadro 1. Distribución de los costos totales por componente del proyecto (incluye los aportes del Estado y del Concesionario)**

Componente/Subcomponente	Moto total US\$
Infraestructura (Trabajos preliminares, Estructuras, Drenajes, Reubicación de servicios afectados)	281.898.065,00
Plataforma y superestructura	178.260.169,00
Estaciones, parqueaderos, talleres y edificios administrativos	115.850.222,00
Instalaciones (Electrificación y Sistemas informáticos)	197.908.309,00
Integración urbana y Rehabilitación de Patrimonio histórico	37.258.000,00
Material rodante	452.400.000,00
Diseños e implementación (Diseños e implementación, Ingeniería básica, Seguridad y salud ocupacional, Supervisión, Control de calidad, Gestión de residuos)	115.137.173,00
Predios	66.131.959,00
Costos financieros <sup>1</sup>	264.968.313,00
Otros costes <sup>2</sup>	109.118.940,00
<b>Total general</b>	<b>1.818.931.150,00</b>

1: Corresponden a pago de intereses del financiamiento y comisiones por los endeudamientos asumidos por el Gobierno y el Concesionario.

2: Corresponden a Imprevistos, Administración y Utilidad.

Fuente: Flujo Financiero CAPEX. INCOFER; Estudio de Factibilidad. INCOFER. Versión Febrero, 2020

9. El capital de ejecución del proyecto (CAPEX, por sus siglas en inglés) corresponde a US\$1.553.962.837,00 (mil quinientos cincuenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos), de los cuales US\$550.000.000,00 (quinientos cincuenta millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos) se financiarían mediante este endeudamiento y el restante serán cubiertos por el INCOFER como parte de su presupuesto cumpliendo con los límites de gasto y el cumplimiento de la regla fiscal o bien por el concesionario en la estructuración del proyecto.

10. Los recursos del endeudamiento se desembolsarán al Concesionario conforme concluya y opere cada línea, bajo el esquema de 90% una vez emitida el acta de aprobación provisional y el 10% restante con la entrega





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0299-2020

Pág. 4

del acta de recepción definitiva. La distribución y programación de los desembolsos se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro 2. Distribución y programación de desembolsos del aporte estatal al Concesionario.**

	<b>Fechas y monto en dólares de desembolso al Concesionario</b>	
<b>Línea 1</b>	Abril 2026	Julio 2026
	147.552.031	16.394.670
<b>Línea 2</b>	Noviembre 2024	Febrero 2025
	151.483.707	16.831.523
<b>Línea 3</b>	Octubre 2025	Enero 2026
	151.502.106	16.833.567
<b>Línea 4</b>	Abril 2026	Julio 2026
	39.210.643	4.356.738
<b>Línea 5</b>	Abril 2026	Julio 2026
	5.251.513	583.502

Fuente: Flujo Financiero CAPEX. INCOFER; Estudio de Factibilidad. INCOFER. Versión Febrero, 2020

11. Considerando que el proyecto se desarrollará mediante una Asociación Público-Privada, la evaluación financiera se realiza utilizando una tasa de rentabilidad del concesionario de 13,5%, por lo cual el Valor Actual Neto (VAN) es cero y lo que se estima es el aporte del Gobierno durante la fase de operación que garantice el ingreso mínimo anual al privado para todos los escenarios.

<b>Escenario</b>	<b>Pago anual (dólares)</b>
Base	123.327.210
Conservador	128.330.299
Optimista	118.909.035





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0299-2020

Pág. 5

12. El proyecto presenta los siguientes indicadores económico-sociales para el escenario base, donde se muestra que el proyecto es rentable desde la perspectiva social.

Indicador	Valor
Valor actual Neto Económico (VANE)	US\$2.162,23 Millones
Tasa interna de retorno Económica (TIRE)	22,3%
Razón Beneficio Costo	2,62

Fuente: Elaboración propia a partir del flujo económico-social, INCOFER, febrero 2020.

13. El Concesionario será el responsable de elaborar los diseños finales y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. El Instituto Costarricense de Ferrocarriles será responsable de velar por la realización de dichos estudios conforme a la normativa vigente.

Debido a la importancia de mejorar el sistema de transporte público, disminuir los tiempos de viaje en la Gran Área Metropolitana y mejorar la competitividad del país; en mi condición de Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 5525 de Planificación Nacional, resuelvo lo siguiente:

“Emitir aprobación final de inicio de trámites para obtener un crédito público por un monto de US\$550.000.000,00 (quinientos cincuenta millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos) para el proyecto “Construcción, Equipamiento y Puesta en Operación de un Sistema de Tren Rápido de Pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana”, el cual es responsabilidad del Instituto Costarricense de Ferrocarriles”.

Asimismo, el Instituto Costarricense de Ferrocarriles debe:

- Remitir a MIDEPLAN la copia del contrato de Préstamo, una vez que sea aprobado por los organismos correspondientes.
- Registrar en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el avance físico y financiero con el detalle de la ejecución presupuestaria del proyecto <sup>1</sup>.
- Actualizar la información del proyecto en el BPIP, incluyendo el estudio de factibilidad una vez que se disponga de los diseños finales, y presentar la

<sup>1</sup> Según la Norma 1.32 Seguimiento y evaluación “durante” de los proyectos de inversión pública del BPIP. Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0299-2020

Pág. 6

viabilidad ambiental y los diseños finales que elabore el Concesionario cuando estén aprobados.

Lo anterior no exime al Instituto Costarricense de Ferrocarriles de los trámites que corresponden ante el Banco Central de Costa Rica, Autoridad Presupuestaria y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.  
Ministra

- C. Sr. Rodolfo Méndez Mata. Ministro. Ministerio de Obras Públicas y Transportes.  
Sr. Rodrigo Chaves Robles. Ministro. Ministerio de Hacienda.  
Sr. Melvin Quirós R., Director de Crédito Público. Ministerio de Hacienda.  
Sr. Francisco Tula Martínez. Gerente Área Inversiones. MIDEPLAN.  
Archivo.

